

**ACUERDO No. 77-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

**ACUERDA:** aprobar los Convenios que serán celebrados por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con la Superintendencia de Competencia; con las sociedades RCH, S.A. DE C.V. y BRIDGE INTERMODAL TRANSPORT, S.A. DE C.V.; y con los municipios de Santiago Nonualco y de Cuyultitán. Los objetos de los Convenios citados, plazos de los mismos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. En lo relativo al convenio con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., se instruye a la Administración, recabe mayor información sobre el cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de dicha sociedad. San Salvador, once de mayo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

